

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 004/2016

Cochabamba 06 de enero de 2016

VISTOS: Los informes Técnico y Legal de los Estados de Cuentas Gestión 2015 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba y,

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la hoja de ruta N° 909/2016, se tomó conocimiento de la nota con Cite: TEDC. JSAF N° 001/2016, de fecha 06 de enero de 2016, mediante la cual en cumplimiento a la nota PRES-DNEF N° 2534 de fecha 04 de diciembre de 2015 e "Instructivo para el Cierre de Operaciones Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015" y con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos, el Lic. Ricardo Huarachi Arancibia, Jefe de Sección Administrativa Financiera, remite el Informe Técnico de Estado de Cuentas por Cobrar y Fondos en Custodia de la Gestión 2015 N° CONT-ITR N° 0133/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015 y el Informe Legal N° AL/TED N° 107/15 de 31 de diciembre de 2015 de los Estados de Cuentas Gestión 2015 del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba para su aprobación y posterior remisión al Tribunal Supremo Electoral.

Que, según Instructivo para el Cierre de Operaciones Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2015, el Órgano Electoral de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, debe cumplir con la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2015, con el Informe de Confiabilidad sobre los registros y estados financieros, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (Dirección General de Contabilidad Fiscal) y poner en conocimiento de la Contraloría General del Estado.

Que para tal fin, los Tribunales Electorales Departamentales deben remitir los Estados de cuentas con documentación de respaldo por cada caso, acompañando los Informes Técnicos y Legales por cada Estado de Cuenta aprobados por la MAE del TED correspondiente: Acciones y Participación de Capital (con Certificación de las acciones), Cuentas por Cobrar a Corto Plazo con documentación de respaldo por cada caso; y Fondos Recibidos en Custodia, documento con antigüedad de saldos.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 37 numeral 4 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, señala que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo directrices del Tribunal Supremo Electoral, tienen las siguientes atribuciones: Garantizar el manejo responsable y transparente de los recursos bajo su administración, asegurando el acceso pleno a la información de la gestión para fines de participación y control social".

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y la Jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

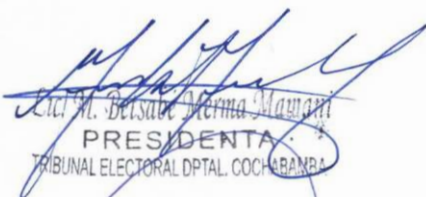
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los Estados de Cuentas del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, correspondientes a la gestión 2015, con su respectivo Informe Técnico CONT-ITR N° 0133/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015 e Informe Legal N° AL/TED N° 107/15 de 31 de diciembre de 2015, remitidos mediante nota TEDC. JSAF N° 001/2016, de fecha 06 de enero de 2016, adjuntos a la presente Resolución, los cuales forman parte indisoluble de la misma.

SEGUNDO. Disponer la remisión de los antecedentes referidos en el punto precedente, ante el Tribunal Supremo Electoral, para fines consiguientes de ley.

TERCERA. Se encomienda el cumplimiento de la presente Resolución a Secretaría de Cámara y a la Jefatura de Sección Administrativa Financiera del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Cici M. Bersabe Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Ramiro Edwin Morda Marin
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA


Dr. Danny Roberto Knaut Vilaseca
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA